

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 197**

**La Paz, 24 NOV. 2011**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar, y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, mediante Ley 2840 de 16 de septiembre de 2004, se incluye en la estructura del Poder Ejecutivo al Ministerio de Minería y Metalurgia y se determina su estructura mediante D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009.

Que, de acuerdo al Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Ministro de Minería y Metalurgia, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable por la implantación de los reglamentos, para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y control Interno, regulados por la presente ley aplicables a la entidad.

Que, el Decreto Supremo 19637 de 4 de julio de 1983, dispone que los recursos acumulados por concepto de multas, atrasos y sanciones disciplinarias, serán destinadas por cada institución, mediante resolución ministerial a fomentar actividades de tipo cultural, deportivo y social en sus respectivas reparticiones, incluyendo dentro de lo social a los presentes navideños

Que, el Decreto Supremo 27886 de 3 de diciembre de 2004, en su artículo único, establece que los recursos económicos recaudados por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias, depositados en el Fondo Social a favor de los trabajadores de las instituciones públicas, deberán estar a cargo de las direcciones administrativas de cada entidad, procediendo las mismas a reglamentar su utilización.

Que, el Decreto Supremo 29383 de 19 de diciembre de 2007, en su artículo único, prescribe que "Los recursos económicos que se recauden por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias, depositados en el Fondo Social a favor de los

trabajadores de las entidades públicas, deberán ser manejadas por las direcciones administrativas de cada entidad, para la entrega de presentes navideños” y solo podrán ser destinados a la adquisición de bienes y servicios de industrial nacional.

Que, la Dirección General de Planificación, mediante Informe Técnico 586-DGP-No. 172/2011 de 22 de noviembre de 2011, remitido al Ministro de Minería y Metalurgia, solicita la aprobación del Reglamento para la Administración del Fondo Social, en consideración a que el mismo ha sido trabajado en coordinación con la dirección general de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado.

Que, mediante Informe No.1207/DJ-336/2011 de fecha 24 de noviembre de 2011, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, determina que el Proyecto de reglamento Interno de Administración de Recursos del Fondo Social, ha cumplido con todos los requisitos exigibles para su actualización y aplicación dentro del Ministerio de Minería y Metalurgia, por cuanto sus disposiciones se encuentran enmarcadas y justificadas legalmente, correspondiendo su aprobación.

#### **POR TANTO**

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del estado Plurinacional.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** en Reglamento Interno de Administración de Recursos del Fondo Social del Ministerio de Minería y Metalurgia, en sus tres (3) capítulos y veinte (20) artículos, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO.- instruir** a las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Planificación, implementar, ejecutar y dar una correcta aplicación al Reglamento Interno de Administración de Recursos del Fondo Social del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Antonio Pimentel Castillo

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

